



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 29

V LEGISLATURA

18 DE FEBRERO DE 2000

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de la Sierra del Carche.

(pág. 1445)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

[Resolución](#) de la Presidencia por la que se designan representantes de la Cámara en la Comisión mixta Asamblea Regional de Murcia-Consejería de Educación y Cultura.

(pág. 1445)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

[Normas](#) sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional durante el ejercicio presupuestario 2000.

(pág. 1445)

Plazo para la presentación de solicitudes de subvención por la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 1450)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

Moción 6, para debate en Comisión, sobre la rambla del Albujón.

(pág. 1450)

Moción 10, para debate en Comisión, sobre arreglo de la carretera C-3315, en su tramo Alhama-Pliego-Mula.

(pág. 1450)

Moción 11, para debate en Comisión, sobre mejora del enlace de la carretera Cartagena-La Palma con la autovía de Murcia.

(pág. 1450)

Moción 56, para debate en Comisión, sobre actuaciones del Consejo de Gobierno para evitar la conformación de la cantera Emilia, de La Unión, como vertedero de residuos inertes de construcción.

(pág. 1450)

Moción 53, para debate en Pleno, sobre creación de una unidad docente de matronas y matrones.

(pág. 1450)

Moción 16, sobre no utilización de las empresas de trabajo temporal en el ámbito de la Administración regional.

(pág. 1450)

Moción 81, para debate en Pleno, sobre compensación a las universidades públicas regionales por las bonificaciones otorgadas en la matrícula a estudiantes de familias numerosas.

(pág. 1450)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Moción sobre aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de la Sierra del Carche", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 17 de febrero de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE
ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL
PARQUE REGIONAL DE LA SIERRA DEL
CARCHE.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno para que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ultime el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de la Sierra del Carche, para su posterior aprobación definitiva.

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Resolución de esta Presidencia, de 16 de febrero actual, por la que se designan representantes de la Cámara en la Comisión Mixta Asamblea Regional de Murcia-Consejería de Educación y Cultura.

Cartagena, 18 de febrero de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE
SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA
CÁMARA EN LA COMISIÓN MIXTA ASAMBLEA**

REGIONAL DE MURCIA-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

De conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración entre la Asamblea Regional de Murcia y la Consejería de Educación y Cultura, y para integrarse en la Comisión Mixta creada al efecto, a propuesta de sus respectivos grupos parlamentarios, en uso de las facultades que me competen, RESUELVO nombrar para representar a la Cámara a las siguientes personas:

D. Vicente José Maeso Carbonell, diputado regional.

D. Raimundo Benzal Román, diputado regional.

D. Joaquín Dólera López, diputado regional.

D. Francisco García García, Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones, en calidad de asesor.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las "Normas sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional durante el ejercicio presupuestario 2000", aprobadas por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 14 de febrero actual.

Cartagena, 18 de febrero de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**NORMAS SOBRE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES POR LA ASAMBLEA REGIONAL
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2000.**

La Asamblea Regional, como representante del pueblo de la Región de Murcia y con el decidido propósito de fomentar la comunicación entre el Parlamento regional y los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, considera preciso colaborar, en la medida de lo posible y de forma acorde a su naturaleza y fines, con cuantas instituciones y entidades, públicas o privadas, se hallen dedicadas a la realización de actividades benéficas, así como a la investigación, fomento y difusión de la cultura en el ámbito regional, contribuyendo de esta forma al desarrollo social y cultural de la Región e intereses de los murcianos, y estima como medida esencial la financiación de ayudas económicas para la realización

de actividades que incidan en la consecución de estos fines.

Por ello, el Presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia para el año 2000 prevé dos dotaciones destinadas al otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales y a particulares e instituciones sin fines de lucro. Su concesión, que deberá inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

PRIMERA.- Las subvenciones que puedan concederse por la Asamblea Regional de Murcia tienen como objeto fomentar la comunicación institucional entre la Cámara y los ciudadanos de la Región de Murcia y se destinarán, principalmente, a financiar actividades relacionadas con el fomento de la cultura; actuaciones sociales llevadas a cabo por instituciones benéficas u organizaciones no gubernamentales; actividades de fomento del deporte; actividades destinadas a la integración de grupos sociales necesitados de especial protección, y cualesquiera otras que fomenten la conservación de manifestaciones culturales y tradicionales con arraigo en la Región.

SEGUNDA.- Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en los conceptos presupuestarios 460 y 485 de la Sección 01, Servicio 01, Programa 111-A de la Ley 10/1999, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

Al encontrarse consignado el crédito para hacer efectivas las subvenciones que puedan otorgarse en el capítulo IV del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, sólo podrán admitirse solicitudes que se refieren a proyectos cuya ejecución no implique gastos de capital.

TERCERA.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, así como personas o entidades de derecho público o privado sin fines de lucro de la Región de Murcia. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes, a excepción de las Corporaciones Locales, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

Los beneficiarios deberán asimismo haber justificado las subvenciones concedidas por la Asamblea Regional con anterioridad.

CUARTA.- En el ejercicio presupuestario, y coincidiendo con cada período de sesiones, la

Asamblea Regional anunciará, en aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia, la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes de subvención. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará con la presentación de solicitudes por los interesados.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a estas Normas.

Las mismas se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el Paseo Alfonso XIII, nº 53, de Cartagena.

QUINTA.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Breve memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad para la que se solicita subvención.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos establecidos en la norma tercera.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud.

SEXTA.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, por la Secretaría General de la Asamblea se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

SÉPTIMA.- A la vista de las solicitudes presentadas, una vez concluido el plazo habilitado para ello, la Mesa examinará las mismas y procederá a su valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- Interés social, cultural o deportivo que represente la actividad que se pretende realizar por el solicitante.

- La incidencia de la actividad en el mantenimiento de las tradiciones y costumbres propias de la Región de Murcia.

- La relevancia del proyecto como instrumento eficaz de comunicación entre el Parlamento regional y los ciudadanos de la Región de Murcia.

- Porcentaje de subvención solicitada sobre el total de los gastos previstos.

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes que se hubieren presentado, la Mesa dictará acuerdo

de concesión o denegación, que será notificado al interesado.

Excepcionalmente, y cuando no sea posible promover la concurrencia pública por la especificidad de la actividad o por las singulares características del solicitante, podrán concederse de forma directa subvenciones por la Mesa, con la declaración expresa de este órgano sobre la utilidad o interés social de la subvención y la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

OCTAVA.- Se cuantificará el importe de la subvención atendiendo al coste presupuestado de la actividad, pudiendo abonar todo o parte de lo propuesto.

La concesión de subvenciones estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a realizar por el beneficiario.

NOVENA.- El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

DÉCIMA.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar las mismas, en el plazo del mes siguiente al de la finalización de la actividad, y, en todo caso, antes del 1 de febrero del año 2001, salvo autorización de prórroga.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Breve memoria explicativa de las actividades realizadas.

b) Cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo II, a la que se acompañarán originales de facturas o fotocopias compulsadas de dichas facturas, cuando el importe subvencionado sea sustancialmente inferior al facturado.

c) Las facturas relativas a publicaciones, folletos, etc., deberán acompañarse de ejemplares de dichos materiales.

UNDÉCIMA.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1º Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

2º Someterse a las actuaciones que estime oportuno la Asamblea Regional de Murcia de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida.

3º Facilitar cuanta información le pueda ser requerida por el Tribunal de Cuentas.

4º Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 11 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5º Comunicar a la Asamblea Regional la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público.

6º Justificar la subvención concedida en el plazo y términos establecidos en estas normas.

DUODÉCIMA.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D.....con D.N.I.
CARGO (en su caso)
DOMICILIO:.....
C.POSTAL.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....

EN REPRESENTACIÓN DE
C.I.F.DOMICILIO SOCIAL.....
.....
C.POSTAL..... LOCALIDAD..... TELÉFONO.....
FAX..... CÓDIGO CUENTA CLIENTE (de la entidad; 20 dígitos)

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Total coste de la actividad:
b) Recursos propios:
c) Otras subvenciones solicitadas:
d) Otras subvenciones concedidas:
e) Subvención que se solicita:

ÚLTIMA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA ASAMBLEA REGIONAL (en su caso).....
FECHA DE PAGO..... FECHA DE FINALIZACIÓN.....
FECHA DE JUSTIFICACIÓN.....

La entidad o persona que solicita esta subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas en las Normas aprobadas por la Mesa de la Asamblea y las que se derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto.

....., a de de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

ANEXO II MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO:.....
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:
.....
.....

FINANCIACIÓN:
Total coste de la actividad:
Aportación de recursos propios:
Otras subvenciones concedidas:
Importe de la subvención de la Asamblea Regional:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES					
Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE PERCEPTOR	CIF PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----

D..... con NIF..... en representación de.....

CERTIFICO:

- Que esta entidad ha recibido de la Asamblea Regional de Murcia subvención por importe de..... para la siguiente actividad:

.....

- Que dicha subvención se ha destinado a las actividades para las que se concedió, las cuales se han realizado en los mismos términos de dicha concesión.

- Que los justificantes que en el anexo se relacionan y que se adjuntan a la presente cuenta justificativa, corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención, firmo el presente en, a de..... de

Fdo.:

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En virtud de lo dispuesto en la norma cuarta de las que regulan la concesión de subvenciones por la Asamblea Regional de Murcia durante el ejercicio presupuestario para el año 2000, insertas en el presente Boletín, se anuncia, a tal efecto, la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, que finalizará a las catorce horas del próximo día 30 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de febrero de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el día 16 de febrero actual, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 6, sobre la rambla del Albujón, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 5, de 22-IX-99.

- Moción 10, sobre arreglo de la carretera C-3315, en su tramo Alhama-Pliego-Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 5, de 22-IX-99.

- Moción 11, sobre mejora del enlace de la carretera Cartagena-La Palma con la autovía de Murcia, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 5, de 22-IX-99.

- Moción 56, sobre actuaciones del Consejo de Gobierno para evitar la conformación de la cantera Emilia, de La Unión, como vertedero de residuos inertes de construcción, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 17, de 24-XI-99.

Asimismo, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las que a continuación se relacionan:

- Moción 53, sobre creación de una unidad docente de matronas y matrones, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 17, de 24-XI-99.

- Moción 16, sobre no utilización de las empresas de trabajo temporal en el ámbito de la Administración regional, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 5, de 22-IX-99.

- Moción 81, sobre compensación a las universidades públicas regionales por las bonificaciones otorgadas en la matrícula a estudiantes de familias numerosas, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 27, de 8-II-00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de febrero de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal